



## *Tribunal Supremo Electoral*

RESOLUCION: 129-2023  
FORMULARIO: CM-1969  
ORGANIZACIÓN POLITICA: VAMOS  
EXP.: DDRCAV-IC-97-2023

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN ALTA VERAPAZ EL VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-

ASUNTO: El señor: LEOPOLDO SALAZAR SAMAYOA, representante legal del partido político, VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE presenta el 25-02-2023 solicitud de Inscripción de Alcalde y Corporación Municipal, bajo orden de formulario CM y número 1969 de fecha 25-02-2023 y documentos adjuntos el cual consta de 120 folios, mismos que corresponden al Municipio de SAN CRISTOBAL VERAPAZ, del departamento de ALTA VERAPAZ y en el cual se solicita la inscripción del Alcalde y Corporación Municipal para participar en las elecciones generales del día Domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitres, según decreto emitido el veinte de Enero del año dos mil veintitres por el Honorable Tribunal Supremo Electoral.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 1969 de fecha 25-02-2023 del partido Político VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE, con número de ingreso 97-2023 mismo que corresponde a solicitud de inscripción del candidato a Alcalde y Corporación Municipal, encabezada por el señor: CELSO GUE GUA, del municipio de SAN CRISTOBAL VERAPAZ departamento de ALTA VERAPAZ, para participar en las elecciones generales a celebrarse el día veinticinco de Junio del año dos mil veintitres.

CONSIDERANDO I: a) Que de la documentación presentada se desprende; que la postulación de candidatos a Alcalde y Corporación Municipal se hizo mediante Sesión de Comité ejecutivo Nacional Acta número dieciocho guión dos mil veintitres de fecha nueve de febrero del año dos mil veintitres del municipio de SAN CRISTOBAL VERAPAZ del departamento de ALTA VERAPAZ, b) que el formulario CM 1969 corresponde a la categoría del municipio de procedencia de conformidad con lo que establece la Ley de la Materia, en cuanto a los cargos de elección popular y c) que la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 1969 fue presentado dentro del plazo que establece la Ley en cuanto a que fue después de la convocatoria a elecciones de fecha veinte de Enero y antes del veintiséis de Marzo del año dos mil veintitres, fecha fijada como cierre de inscripciones de candidatos de partidos políticos para participar en las elecciones generales a celebrarse el día Domingo veinticinco de Junio del dos mil veintitres.

CONSIDERANDO II: Que la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 1969 se desprende: a) vienen las dos fotografías del candidato a Alcalde, una pegada al formulario y otra adherida a la parte interior del folder del expediente. b) vienen las certificaciones de Nacimiento originales y recientes, emitidas por el Registro Nacional de las Personas de todos los candidatos, c) Vienen las Fotocopias legibles de los documentos personales de identificación de todos los candidatos, d) vienen todas las declaraciones juradas de los candidatos, contenidas las mismas en Acta Notarial, e) vienen constancias originales transitoria de inexistencia de reclamación de cargo de todos los candidatos aun no manejando fondos públicos. Y f) vienen todas las carencias de Antecedentes Penales y policiaos de los candidatos.

CONSIDERANDO III: que todos los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan: a) ser de los datos de identificación consignados en la misma y los cuales coinciden con los documentos presentados, b) que fueron postulados por el partido político VAMOS POR

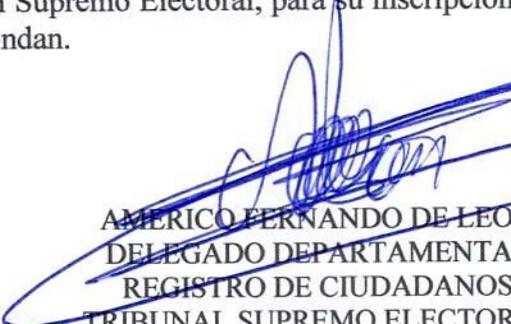


## *Tribunal Supremo Electoral*

UNA GUATEMALA DIFERENTE, que aceptaron la misma y que no aceptaran ninguna otra postulación, c) que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos, mismos que están contenidos en el artículo 43 del Código Municipal, d) que no están afectos a las prohibiciones que están contenidas en el artículo 45 del Código Municipal.

POR TANTO: Esta Delegación Departamental del registro de Ciudadanos con base a lo considerado y con fundamento en los artículos 136, Constitución política de La Republica de Guatemala, 1, 22 a), 24 c), 27, 29 d), 37, 46, 47 c), 48, 49 a), 50, 97, 102, 105, 153 a), 154 b), 167, 168, 169, 170, 206, 212, 213, 214, 215, 216 y 265 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y sus reformas, artículo 45 de la Ley del Organismo Judicial, Artículos 43 y 45 del Código Municipal, artículos 1, 38, 39, 40 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

RESUELVE: I) Con lugar la Solicitud de Inscripción del Candidato a Alcalde el señor: CELSO GUE GUA y la corporación Municipal integrada por: SINDICO TITULAR UNO señor: GUSTAVO ORLANDO XONA MORAN, SINDICO TITULAR DOS señor: MIGUEL ANGEL CAL MO, SINDICO SUPLENTE UNO: señor: MAYNOR OLIBERTO REYES CHOC, CONCEJAL TITULAR UNO señora: ANA GRACIELA VALDEZ VASQUEZ, CONCEJAL TITULAR DOS señor: MARIO ALEXANDER SAMAYOA MOLINA, CONCEJAL TITULAR TRES señora: GLORIA CELESTIA CAAL LEM MENDEZ, CONCEJAL TITULAR CUATRO: señor: MARCIANO ANIBAL TELLO RAMOS, CONCEJAL TITULAR CINCO señora: IRMA YOLANDA CHIQUIN CHOC, CONCEJAL TITULAR SEIS señor: ALVARO ISMAEL JOM COY, CONCEJAL TITULAR SIETE señor: SERGIO LEONEL LEM CAC, CONCEJAL SUPLENTE UNO señor. ALFONSO CAL ICAL, CONCEJAL SUPLENTE DOS señora: NANCY DANNIELLA TELLO SUCUP, CONCEJAL SUPLENTE TRES señor: ELMER HUMBERTO TILOM POP del partido político VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE, en el municipio de SAN CRISTOBAL VERAPAZ del departamento de ALTA VERAPAZ, solicitud contenida en el formulario CM 1969 de fecha 25-02-2023 debidamente firmado por el representante legal del referido partido. Para que participen en las elecciones generales a celebrarse el día domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés. II) Asentar la Partida correspondiente en el libro respectivo, III) Notifíquese y IV) Remítase el expediente al departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, para su inscripción y extender las credenciales que en derecho correspondan.

  
AMERICO FERNANDO DE LEON  
DELEGADO DEPARTAMENTAL  
REGISTRO DE CIUDADANOS  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
COBAN, ALTA VERAPAZ



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
REGISTRO DE CIUDADANOS  
DELEGACION DEPARTAMENTAL  
ALTA VERAPAZ

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Municipio de Cobán, del departamento de Alta Verapaz, el día: Veintiocho del mes de febrero del año dos mil veintitrés, siendo las: Diecisiete horas con Quince minutos, en la sede que ocupa la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en Alta Verapaz, ubicada en la 6ta. Avenida 4-08 de la zona 3, NOTIFIQUÉ a: LEOPOLDO SALAZAR SAMAYOA, El contenido de la RESOLUCION No. 129-2023, dictada dentro del EXPEDIENTE No. DDRCAV-IC-97-2023; por medio de cédula y copia de ley que entregue a Lra. Angela Alvarado quien de enterado SI firmó. DOY FE.

Notificado:



Notificador:

